



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 2021

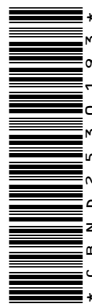
PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Dictamen:

<< Ante la existencia de gastos acometidos en 2020, cuyas facturas han sido registradas en 2020 y 2021, y visto el Informe de Intervención, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.



ORDINAL	TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
1	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, SL	B87222006	19/02/2021	20/02/2021	502274094 Lugar de Instalación: CL SAGRADO CORAZONES (POLICIA DEL ESCORIAL 3 (28280) MADRID - Total Cuota 01/01/2020-31/12/2020	389,72 €
2	VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	A41810920	17/02/2021	17/02/2021	MANTENIMIENTO FUENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES 01/10/2020 - 31/10/2020	98,74 €
3	VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA	A41810920	17/02/2021	17/02/2021	MANTENIMIENTO FUENTES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL 01/10/2020 - 31/10/2020	22,87 €
4	MAS COLOR COMERCIAL DE PINTURAS SL	B84572916	31/12/2020	11/03/2021	002/2021 PINCUSA EXTRA MATE Y BRICODUR LIJADO - AREA OBRAS	81,07 €
5	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/08/2020 - 21/09/2020	24,90 €
6	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/07/2020 - 21/08/2020	24,90 €
7	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/11/2020 - 21/12/2020	24,90 €
8	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/10/2020 - 21/11/2020	24,90 €
9	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/05/2020 - 21/06/2020	24,90 €



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

10	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/09/2020 - 21/10/2020	24,90 €
11	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, SA	A28767671	17/03/2021	18/03/2021	Unidades Higiénicas Azules - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - C/ NAVAARMADO, Nº 3 - 22/06/2020 - 21/07/2020	24,90 €
						766,70 €

>>

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)



HONORES Y DISTINCIONES 2021.

Dictamen:

<< Esta Concejalía DE Protocolo Institucional, propone la modificación del acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2021 que consiste en lo siguiente:

Donde consta:

<<3.- que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don Luis Alfonso Sánchez Moreno (2020) y Don José Francisco Campos Campos (2021), Don Antonio Sánchez Carrión (2021)>>.

Debe constar:

<<3.- que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don Luis Alfonso Sánchez Moreno (2020), Don Antonio Sánchez Carrión (2021) y Don Trinitario Bazo Sánchez (2021)

Donde consta:

<<1.- que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don Román Ordoñez Romero, Don Cesar Torés Barroso y D. Jesús Plaza Vidal por sus 15 años de servicio>>.

Debe constar:

<<1.- Que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don Román Ordoñez Romero, Don Cesar Torés Barroso y D. Jesús Plaza Vidal por sus 15 años de servicio y a Don Ángel David Marcos Corrales por sus 15 años de servicio cumplidos en el año 2017>>.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SE PROPONE, una vez informada la Junta de portavoces y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2021, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Primero.- Aprobar la modificación del acuerdo plenario en sesión ordinaria de 3 de marzo, en los términos señalados anteriormente.

Segundo.- La propuesta de honores y distinciones 2021 quedaría de la siguiente manera:
En virtud del artículo 14.1 del Capítulo II del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial, "la Alcaldía – Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del Título o Medalla, celebrándose preferentemente el 11 de junio coincidiendo con la festividad del patrón San Bernabé."

En virtud del artículo 14.2 del mismo reglamento, "El acto de la imposición tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurren, la Alcaldía – Presidencia decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria..."

Y En virtud al artículo 10.3 del mismo Reglamento, la Concejalía de Protocolo Institucional

1.- que por motivos de la pandemia que estamos atravesando, pueda celebrarse el acto de honores y distinciones otro día diferente al señalado en el reglamento, siempre y cuando las circunstancias impidieran su celebración el día de la festividad del Santo Patrón.

2.- que por motivos de la pandemia que estamos atravesando, pueda celebrarse el acto de honores y distinciones en un lugar diferente al Salón de Plenos de la Casa Consistorial, proponiendo Los Jardines de Lorenzo Fernández Panadero, lugar al aire libre, garantizando el decoro necesario que el acto precisa.

3.- que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don Luis Alfonso Sánchez Moreno (2020), Don Antonio Sánchez Carrión (2021) y Don Trinitario Bazo Sánchez (2021)

Y En virtud al artículo 97 del Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de El Escorial, las Concejalías de Protocolo Institucional y de Seguridad

1.- que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don Román Ordoñez Romero, Don Cesar Torés Barroso y D. Jesús Plaza Vidal por sus 15 años de servicio y a Don Ángel David Marcos Corrales por sus 15 años de servicio cumplidos en el año 2017>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBACIÓN DENOMINACIÓN PARQUE INFANTIL "TERESITA".

Dictamen:

<< Desde la Concejalía de Protocolo Institucional se propone en virtud del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial en Aplicación de su texto normativo en su Título Segundo – De los Honores y distinciones municipales – Capítulo I que regula lo siguiente:





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Artículo. 9. Categorías 9.1.11. Todos los títulos enumerados a continuación constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que es necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como parajes y espacios urbanos (parques, jardines), monumentos y placas conmemorativas.

- **Propuesta:**

Denominar al Parque Infantil situado en la Calle Diez esquina Calle Principal de Los Arroyos:

“PARQUE INFANTIL TERESITA”

- **Exposición de Motivos:**

En la Urbanización Los Arroyos se encuentra un Parque Municipal, es una zona de recreo que cuenta con mobiliario infantil, zona de juegos y espacios deportivos. Su ubicación céntrica y su amplitud hacen que sea un parque público muy frecuentado por los vecinos, sin duda por los más pequeños. Este Parque Infantil lleva abierto numerosos años y en la actualidad sigue sin tener nombre.

Durante el 2020, año donde la pandemia del Covid 19 provocó numerosas restricciones donde los niños principalmente se vieron afectados, una de ellas fue el cierre temporal de los parques infantiles para prevenir los contagios de Covid19.

Sin duda hay que destacar y poner en valor el gran sacrificio que hicieron todos los niños, al volver a salir a la calle y respetar de una forma ejemplar su no utilización hasta que las autoridades sanitarias vieron conveniente su apertura.

Realizando una reflexión de este último año, donde la pandemia que sufrimos ha producido un cambio de vida y hábitos para todos, especialmente para los niños que han visto alterada su infancia, etapa crucial sin duda en la vida. Hay que hondar más en aquellos niños que sufren enfermedades y están en tratamientos médicos, como han sobrevivido durante este tiempo de confinamiento y restricciones.

*Numerosos vecinos, comerciantes y colectivos nos han hecho llegar a los concejales su pesar por el fallecimiento de una pequeña vecina de El Escorial, residente en Los Arroyos, **Teresita**. Y su cariño hacia ella, ha producido que nos trasladasen que desde el Ayuntamiento de El Escorial pudiésemos rendir homenaje a la pequeña, por los motivos que a continuación de forma concisa nos han trasmitido.*

María Teresa Castillo de Diego, nació el 11 de Agosto de 2011 en Siberia (Rusia), bajo el nombre de Angelina.

Vivió en una casa-cuna situada en las montañas hasta los tres años y medio. Ya desde muy pequeñita mostro a todos su gran sensibilidad, lo cariñosa que era, don que será su seña de identidad.

Eduardo y Teresa, vecinos de Los Arroyos son sus padres adoptivos. Permanecieron una temporada en Rusia para formalizar la adopción de Teresita y en abril 2014, la familia ya se traslada a España con la pequeña.

La adaptación de la pequeña fue fantástica, a pesar del idioma enseguida se integró. Gracias a su simpatía y a su don de gentes llegó al corazón de todos sus vecinos. Paradojas del destino, es como si





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

a pesar de su corta vida aprovechó al máximo su tiempo para conocer e intercambiar conversaciones con todos los que la rodeaban, ya sea con los vecinos de su urbanización, el cartero, las dependientas de las tiendas, los camareros de los bares del C. Comercial, los feligreses de la Iglesia de Ntra. De Los Arroyos, los niños del parque donde pasaba infinidad de tiempo disfrutando....Todos apreciaban su don de sensibilidad que mostraba y por ello era tan querida.

En 2014 al poco tiempo de residir en España tras su adopción, se la diagnosticó Cáncer. Un tumor en el Tálamo. Una dura batalla que afrontó con fortaleza y que gracias a su fe como resalta sus padres pudo luchar con una actitud positiva y de entereza. Desde el 2014 Teresita afrontó varias operaciones, tratamientos de quimioterapia, y el testimonio que el equipo médico y enfermeras del Hospital La Paz que la atendieron en sus largas temporadas de ingreso siempre fue de admiración en su comportamiento. Mostraba alegría por cada tratamiento, por cada operación que pudiese sanarla, siempre anima y agradecía a las enfermeras su cariño y como la cuidaban. Su apego a la vida y a la fe, la ayuda a luchar en la batalla del Cáncer infantil que desgraciadamente muchos pequeños padecen y muchas familias sufren. Teresita soñaba con ayudar a los demás, con construir un hospital para niños vulnerables y ser misionera para ayudarles.

En 2020, en los meses de confinamiento por la pandemia, como todos los niños tuvieron que adaptarse a las restricciones y a no poder jugar donde más les gustaba que era el parque infantil y ver a sus vecinos. Ella tuvo que además someterse a tratamiento de radioterapia de protones, y en noviembre fue de nuevo ingresada, también el día SSMM los Reyes Magos tuvo que volver a ser ingresada tras una recaída y mostró a todos su gran sensibilidad y alegría a pesar de la fecha navideña.

Desgraciadamente, todo se complicó, tras aplazar una operación programada porque ella y sus padres se contagiaron de Covid, se produjeron diferentes operaciones y se alargó su estancia en la UCI donde no paraba de dar las gracias a todos los que la cuidaban, animaba haciéndoles bailar al equipo médico ya que ella no podía, y sus ganas de vivir para ayudar a los más necesitados. Días antes de su fallecimiento, el 11 de febrero, Día del Enfermo, la nombraron misionera, acto que la colmó de alegría.

El 7 de marzo, Teresita empezó a brillar en el cielo y se fue acompañada de la mano de sus padres Eduardo y Teresa en el Hospital de la Paz.

Finalmente y por todo lo expuesto, en homenaje a todos los niños que como **Teresita**, han luchado por la vida, en los momentos más complicados ha demostrado una humanidad y fortaleza encomiables, por todos aquellos niños que luchan día a día contra el Cáncer Infantil, por los grandes profesionales médicos que les cuidan en los hospitales, y por todos aquellos que investigan y visibilizan la importancia de seguir invirtiendo en tratamientos.

Que la información y datos expuestos en la propuesta están autorizados por los padres de la menor (Eduardo Castillo y Teresa De Diego), a efectos que pudieran surgir por la Ley de Protección de Datos.

Solicitud:

En virtud del Art. 12 Órgano Competente - 12. 1: La concejalía de Protocolo Institucional elevará Pleno, previo conocimiento de la Junta de Portavoces y de la Junta de Gobierno Local.

El siguiente acuerdo:





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Denominar al Parque infantil de Los Arroyos situado en la Calle Diez s/n Calle principal se llamara **"PARQUE INFANTIL TERESITA"**, por su ejemplo de lucha y bondad>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EL ESCORIAL.

Dictamen:

<<Examinado el Plan Territorial de Protección Civil del Ayuntamiento de El Escorial, cuyo principal objetivo es el de proteger a los habitantes, bienes y el medio ambiente del municipio ante las posibles situaciones de emergencia que se puedan producir, como herramienta que puede prever y prevenir cualquier suceso no deseable y en el caso de que ésta se produzca, reduciendo al mínimo sus consecuencias.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, a efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil, con fecha 25 de febrero de 2021.

Considerando igualmente, el informe emitido por el Coordinador Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil de El Escorial de fecha 21 de abril de 2021.

Esta Concejalía propone al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Territorial de Protección Civil del Ayuntamiento de El Escorial.

Segundo.- Otorgar al mismo de todos los medios necesarios para su máxima difusión y obligado cumplimiento, como instrumento para poder coordinar la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos del municipio de El Escorial en el Sistema de Protección Civil >>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL "28 DE JUNIO. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI".

Texto de la Declaración Institucional:

<<Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos.

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España., hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.*
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.*
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.*
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE.*
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.*





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

· Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas>>.

Sometida la declaración institucional a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

MOCIÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL PERI 4, ANTIGUO PUEBLO DE NAVALQUEJIGO, CON MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Texto de la Moción:

<<Las Normas Subsidiarias de El Escorial delimitan un Ámbito y una propuesta de Ordenación en la Ubicación del Antiguo núcleo de Navalquejigo y un sistema de desarrollo mediante un PERI 4, es decir, un Plan Especial de Reforma Interior relativo a este sector del planeamiento.

En este PERI, con Plano Adjunto, se establecen unos criterios de edificabilidad y condiciones de edificación y ordenación y, lo que es muy im-portante a estos efectos, un sistema de ejecución urbanística que permite hacerlo por el Sistema de Compensación, es decir, por vías exclusivamente privadas, con unas cesiones a realizar al Ayuntamiento exigidas desde el propio planeamiento general, como son:

- 1- Solar del antiguo edificio del Ayuntamiento con los elementos actualmente existentes.*
- 2 - Iglesia existente en condiciones estructurales de uso.*
- 3 - Plaza de Toros y Potro de Herrar restaurados como elementos etnográficos.*
- 4 - Nuevo viario que no sea de titularidad pública.*

A estas alturas, desde que se aprobó el planeamiento general, se debería saber más sobre lo que se ya se supiese entonces, quiénes son los propietarios actuales y el suelo que les pertenece y con qué títulos, las delimitaciones del suelo público y de lo realmente existente, con sus títulos, pero también, aquellas edificaciones protegidas que se están deteriorando sin remisión y algunas otras características de lo que ha ido aconteciendo allí con el tiempo, relativo a ocupaciones y pleitos de propietarios en su caso, con inquilinos u ocupantes.

Pero hay una cosa que si ha quedado clara desde entonces y es que la iniciativa privada ha fracasado en el intento de desarrollar este PERI por el sistema previsto de Compensación, que era el sistema de gestión o ejecución previsto en las Normas Subsidiarias como planeamiento general.

Ante esta situación que lleva más de veinte años VARADA, sin actuación alguna por los propietarios, para ejecutar el planeamiento por el sistema de compensación previsto, es URGENTE dar una respuesta desde la iniciativa pública para avanzar definitivamente en la solución urbanística de este conjunto histórico artístico que es un bien preciado del municipio de El Escorial, también desde el punto de vista turístico, que no puede dejarse en manos privadas su iniciativa, máxime cuando después de





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

tanto tiempo no ha habido solución, a pesar de que algunos propietarios lo intentaron a finales del siglo pasado, pero no llegaron a avanzar en su desarrollo.

En el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2021, el grupo municipal de Unidas El Escorial presentó una ENMIENDA DE ADICIÓN a la moción del grupo municipal socialista para la conservación y recuperación del poblado de Navalquejigo y su patrimonio, en la que, tras una exposición de motivos, se pedían, en resumen, 2 puntos:

1.- Decidir iniciar la actuación urbanística pública (PERI) y su encargo a expertos en urbanismo y gestión pública de suelo, con la máxima participación de todos los grupos municipales para conseguir un consenso.

2.- Mantener reuniones con patrimonio, propietarios privados y CAM para el desarrollo de una gestión pública, que no sería ya privada como estaba prevista en el sistema de ejecución por compensación.

Como dicha propuesta de adicción no fue aceptada en el Pleno, y fue rechazada incluso por el propio grupo proponente de la moción sobre conservación del patrimonio, venimos en proponer una moción definitiva de lo que hay que hacer, dado que se ha vuelto a presentar en el pleno otra similar a la anterior por el mismo grupo municipal en el Pleno del día 29 de Abril, sin que vaya al fondo del asunto, que no es otro que la ejecución del PERI previsto en las normas subsidiarias mediante iniciativa pública y para evitar cualquier posibilidad de retraso o inviabilidad, con sus secuelas de pleitos jurídico urbanísticos, que lo dilaten aún más,

PROPONEMOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN:

1. Decidir la modificación puntual de las Normas subsidiarias en el apartado del PERI 4, para cambiar el sistema de compensación por uno de iniciativa pública, el de cooperación o el de expropiación con convenio urbanístico, y, si es posible y si se ve conveniente, alguna otra modificación relativa a la edificabilidad y condiciones de la edificación prevista en las NNSS, después del tiempo transcurrido para su viabilidad económica. Todo esto, salvo que se habilite, mediante un informe técnico-jurídico municipal, que permita acudir al sistema de ejecución forzosa, en la que la administración actuante culmine subsidiariamente la actividad de ejecución aún pendiente propuesta e iniciada por propietarios particulares, en sustitución de los mismos, si ese ha sido el caso, después del tiempo transcurrido sin haber sido eficaz.

Abrir inmediatamente el periodo de información pública para esta modificación puntual y todo lo que prevean las leyes a este efecto.

2. Simultáneamente, al punto primero, promover un concurso público desde el Ayuntamiento, entre equipos jurídico urbanistas, expertos y con acreditación en gestión de suelo público, de la CAM, que se constituya en oficina pública y prepare todos los pormenores, para presentar un Avance del PERI 4, en el menor tiempo posible, para su aprobación provisional y definitiva, una vez se haya producido la modificación puntual de las NS previsto en el punto primero. La tarea de este equipo debiera ser desde el momento de su decisión, toda la necesaria para sacar adelante la iniciativa pública de gestión de este enclave urbanístico e histórico, desde la investigación de la propiedad de los suelos, tanto privados como públicos, con sus títulos acreditativos, hasta la puesta en marcha de la ejecución del procedimiento que se decida para la ejecución del planeamiento que afecta a esta área o sector del municipio, pasando por ese Avance del PERI para su aprobación donde corresponda.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Es una responsabilidad de esta corporación municipal no dejar pasar más tiempo sin coger el toro por los cuernos, en expresión cañí, y acometer desde la iniciativa pública los procedimientos legales y urbanísticos necesarios para definitivamente dar solución a este ámbito cuya dejadez histórica ya clama a todos aquellos que sentimos el municipio como algo exigente de cuya responsabilidad no abdicamos, por muy complicado y difícil que sea el reto. Máxime cuando se trata de un conjunto histórico artístico de valor nacional que está enclavado desde siglos en nuestro municipio.

Y téngase muy presente que todo lo que aquí se plantea no tiene por qué influir en absoluto en la dilación de las actuaciones de este Ayuntamiento orientadas a la pronta y ágil calificación formal de los viales y demás elementos afectados al respecto como públicos que ya son, pese a las usurpaciones que se pueden observar en documentos existentes, en el tracto sucesivo de la propiedad y en los límites descriptivos de las fincas en el Registro de la Propiedad, así como tampoco han de retrasarse las inmediatas acciones públicas municipales orientadas a la inmediata exigencia de conservación, restauración, o consolidación de las ruinas, en su caso, de los elementos comprendidos en este ámbito territorial.

Finalmente, solicitamos, para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de la presente Moción, que, una vez aprobada ésta por el Pleno, que el Sr. Alcalde proceda a la emisión a la mayor brevedad posible de una Resolución de su competencia, mediante Providencia de Alcaldía, al objeto de que se inicie el procedimiento en orden al cumplimiento de lo aquí señalado, requiriendo informes de Secretaría General, Intervención, Servicios Técnicos, y otros, en su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario, con las debidas cautelas, pero sin merma de la firme determinación precisa para llevar a cabo lo aprobado>>.

Sometida la moción a votación, queda con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

MOCIÓN RELATIVA PARA PROMOVER LA OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL AL PLANTEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE 220 KV DESDE EL PARQUE EÓLICO ÁGATA (110 MW), UBICADO O A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEGUERINOS, HASTA LA SUBESTACIÓN DE GALAPAGAR DE 'RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA', Y CUYO ALCANCE SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AQUÍ AL TRAMO QUE TRANSCURRIRÍA POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ESCORIAL DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE TRANSPORTE DE ENERGÍA,





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

POR LAS NEGATIVAS CONSECUENCIAS QUE LA MISMA PROVOCARÍA EN NUESTRO ENTORNO.

Sometida la urgencia de la Moción a votación, queda aprobada por unanimidad de los Señores Concejales

Texto de la Moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

APARTADO PRELIMINAR.- SOBRE LA PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PREVISTA PARA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

RAZONES QUE AVOCAN LA URGENCIA:

0.1.- NUESTRO TARDÍO CONOCIMIENTO DEL TEMA.-

Hemos sabido del asunto en cuestión posteriormente a la recepción de la Convocatoria de este Pleno Municipal, debido a un casual, recientísimo y sobrevenido acceso al adjunto Documento incluido en el ANEXO II de esta Moción, que contiene el Anteproyecto Técnico, al que haremos enseguida alusión, teniendo en cuenta que, adicionalmente, y en el más que seguro caso de que esa Alcaldía esté ya al corriente del mismo, no nos lo ha participado, al menos a los miembros de este Grupo Municipal, pese a haber tenido entrada en el Registro municipal el pasado día 6 de Mayo de 2021 el Escrito de la Dependencia de Industria y Energía de Ávila, hace, así pues, quince días, sobrados para comunicarlo si se quisiese ser transparentes. Por todo ello nos ha sido imposible presentar reglamentariamente en plazo esta Moción con el tiempo preciso para propiciar su inclusión en el Orden del Día de la Convocatoria del Pleno del próximo día 26 de Mayo de 2021.

0.2.- NEGATIVOS EFECTOS DE LA POSPOSICIÓN DEL CURSO Y TRATAMIENTO PLENARIO DE ESTA MOCIÓN PARA UN PLENO ORDINARIO POSTERIOR.-

La relevancia de este asunto tiene tales extensión, nivel y profundidad, que dejar pasar los —en torno a— dos meses que transcurrirían hasta el siguiente Pleno Ordinario significaría que el contenido de la Moción ya hubiese devenido inoperante para ese momento, lo que podría conllevar unos efectos dilatorios en la confección de las alegaciones municipales en el plazo de exposición pública concedido, ya en gran parte transcurrido, con el riesgo de superarse ese tiempo legal sin aportarlas, y/o sin que las mismas recogiesen lo que ahora se va a plantear en los próximos apartados del presente Escrito, resultando muy contraproducente su dilación o, en el peor de los casos, su omisión, para la protección del entorno afectable por las actuaciones materiales que se plantean realizar en nuestro territorio.

APARTADO PRIMERO.- SOBRE EL CONTE-NIDO MATERIAL DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA.-

La mercantil GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 51 S.L. ha encargado una Anteproyecto Técnico sobre el asunto antedicho al Estudio de Ingeniería Industrial CAPITAL ENERGY IM3, documento éste que fue elaborado y firmado en fecha 6 de Noviembre de 2020 por el Ingeniero Industrial Don Alfredo Más Torres.



Gestión Documental: Exp: 4487/2021



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

1.1.- ANTEPROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Se ha redactado ese documento, según se señala en el mismo, con objeto de describir y justificar las instalaciones de la línea de alta tensión de 220 kW desde la Subestación Ágata hasta la Subestación de Galapagar, con objeto de solicitar y obtener autorización administrativa previa para la ejecución de las instalaciones necesarias. Todo ello para permitir la conexión a la red de transporte de la energía eléctrica procedente del parque eólico Ágata a través de su propia subestación y línea eléctrica que evacuará la energía en la red de 220 kW de la zona.

Para ello se presenta tal Anteproyecto, que incluye:

- Memoria descriptiva de la línea de alta tensión de 220 kW Subestación Ágata - Subestación de Galapagar.
- Presupuesto de las instalaciones propuestas.
- Planos descriptivos, tanto de situación, implantación, plantas generales, y geometrías básicas de las estructuras y sus fundaciones.
- Cronograma de la planificación de los trabajos a ejecutar. - Pliego de condiciones técnicas de la instalación.
- Estudio de Seguridad y Salud asociado a las obras de ejecución de la instalación.

De todo lo cual, nos interesa la Separata relativa a El Escorial.

1.2.- TRAZADO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

De esa Documentación se desprende que a través del territorio de El Escorial cruzaría una línea de alta tensión, de nada menos que de 11 kilómetros y 228 metros de longitud, tratándose del tramo de mayor longitud del total, después del de Santa María de la Alameda, que nos supera por escasos metros, aunque un solo metro ya sea relevante.

El trazado que particularmente afecta al suelo escurialense, como a los demás municipios, pasaría por zonas de alta significación ambiental, botánica, faunística, visual y paisajística.

Ese segmento discurriría oblicuamente desde el Suroeste ascendiendo hacia al Este de nuestro término municipal, procedente de Zarzalejo y con paso a Colmenarejo antes de desembocar en Galapagar.

Entre las fincas afectadas a su paso, en general dotadas naturalmente del bosque característico de este ámbito, se encuentran algunas señoras y muy renombradas, como lo son las de Milanillo y Las Radas, por no citar otras del mismo nivel e idénticos valores.

Pasaría la línea muy cerca del sureste de la finca histórica de La Fresneda o La Granjilla, así como de la de Canalejas, y de la zona de la Ermita de la Virgen de la Herrería.

Cruzaría la Carretera M-505 penetrando en la finca de Las Radas y avanzando dentro de ella, paralela y a escasos metros de esa vía de comunicación hasta saltar por la cola del Embalse de Valmayor a su





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

otra orilla, ya en el término municipal de Colmenarejo, esto muy cerca del puente/viaducto de la aludida carretera y con un enorme impacto visual, más patente aquí, si cabe, por encontrarse lógicamente esa franja sin arbolado alguno que pudiera dificultar algo, más que impedir, la observación de las elevadas torres metálicas y el llamativo tendido del cableado.

1.3.- PENETRACIÓN Y RECORRIDO EN LA ZONA DE-LIMITADA POR LA CERCA HISTÓRICA:

El referido trazado, en su práctica totalidad, discurre por el interior de la superficie perimetrada por la Cerca Histórica.

En las Hojas del Anteproyecto relativas a la legislación aplicable (Núm. 3 y 4 del Anexo II) no se hace referencia alguna a la normativa regional de la Comunidad de Madrid por la que se crea y regula la Cerca Histórica y el espacio delimitado por la misma. Como si no existiese tal regulación o se pretendiese pasarla por alto con un ninguneo omisivo palmario.

No damos crédito a otras objeciones y limitaciones que sí se realizan para las actuaciones dentro de esa superficie, entre las que se encuentran las relativas a la instalación de paneles de captación de energía solar en las cubiertas de los tejados de viviendas, ya muy exageradas de por sí, y que, por contraste, a este tendido eléctrico no parece de momento que se le haya realizado un objeción seria y rigurosa pese al patente impacto que ya se evidencia con suma notoriedad en esta fase del procedimiento, ni tampoco que la entidad promotora haya mostrado el más mínimo sentido de la responsabilidad ambiental incluyendo alguna referencia a la misma en esa documentación.

La Cerca Histórica circunda y engloba una gran cantidad de elementos geológicos, geográficos, históricos, patrimoniales, naturales, históricos, culturales, etnográficos, hidrológicos, biológicos y de comunicación terrestre (viario urbano, red de caminos vecinales, vías pecuarias, ferrocarril, puentes, etc.), que una actuación como la que nos ocupa desbarataría con sólo esbozarse; más aún, si se aborda y ejecuta realmente.

Es obligación de este Ayuntamiento ser el motor impulsor y, en su caso, el ejecutor material de la conservación de todos esos diversos elementos y remover las trabas que dificulten o impidan su transmisión en buen estado a las generaciones que nos sucedan.

Es tiempo para ocuparse de ello, antes de que, avanzando los trámites, no quede más remedio que tomar cartas en el asunto de una manera más rigurosa por parte de las demás autoridades competentes, incluso judiciales, además de por los agentes sociales no gubernamentales con-cernidos por razón de la materia.

1.4.- IMPACTO AMBIENTAL:

Ya hemos hecho alusión someramente a algunos de los aspectos cuya integridad sería agredida por esta intervención técnico-industrial, si ésta llegase a materializarse.

Los parajes afectados tienen unos elevados componentes ambientales, botánicos, faunísticos, hidrográficos, visuales y paisajísticos, que no observamos hayan sido tomados en consideración con la mínima seriedad y respeto. Se pasan por alto sin contemplaciones.

Más en concreto, la aplicación de medidas para la protección de la avi-fauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, no parece que pudiere tener favorable resultado





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

teniendo en cuenta que existe una gran colonia de cigüeña blanca en la zona afectada, con numerosísimos ejemplares para los que no sería viable su permanencia en la misma, habiendo de tener que desplazarse a otros entornos, lo que no es de recibo, por la modificación del hábitat que ello supondría.

La ubicación de las líneas de alta tensión debe guardar las distancias adecuadas respecto a construcciones, edificios, árboles, ríos, pastos, etc.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, que afectan al terreno sobre el que se establecen y al entorno circundante, no sólo durante sus obras de construcción sino también después de manera permanente.

Las limitaciones en el uso y aprovechamiento natural o productivo del suelo, como consecuencia del paso o acceso de personas y vehículos para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica, y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y de las cosas, no son asumibles por implicar una radical modificación de hábitos de vida y del medio físico y natural.

Consecuentemente, se elevan el Pleno de la Corporación para su adopción los siguientes ACUERDOS:

1. En defensa de los principios, valores y normas desgranados en la anterior Exposición de Motivos, el Pleno decide mandar al Alcalde y a su Equipo de Gobierno, no para la realización de meros re-paros, sino para la OPOSICIÓN del Ayuntamiento de El Escorial a la actuación consistente en la instalación de la Línea de Alta Tensión en los términos señalados, en base a las competencias que nos asisten y para la preservación de nuestro entorno natural, patrimonial y cultural.
2. En orden a esa Oposición, se emitirá en plazo y forma el Informe pertinente a elevar a la Dependencia de Industria y Energía de Ávila, tal como se concede en el Escrito recibido.
3. Con carácter previo, y si no se hubiere realizado hasta la fecha, para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de la presente Moción, una vez aprobada ésta por el Pleno, se impetra al Sr. Alcalde para que proceda a la emisión a la mayor brevedad posible de una Resolución de su competencia, mediante Providencia de Alcaldía, al objeto de que se proceda al cumplimiento de lo aquí señalado, requiriendo de urgencia, debido a los plazos en curso, informes de Secretaría General, Intervención, Servicios Técnicos, y otros, en su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario, con las debidas cautelas legales, pero sin merma de la firme determinación del Pleno, precisa para llevar a cabo lo aprobado>>.

Sometida la moción a votación, queda aprobada por unanimidad de los Señores Concejales

En El Escorial, a 26 de mayo de 2021

